

Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado: ALMANZA ROMERO FABIO
Radicado: 73-563-40-89-001-2020-00038-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, veinte (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito que antecede donde el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A manifiesta que cede a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA (archivo No.23 al 28 del expediente digital), los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, se advierte que el mismo satisface las exigencias de los Arts. 1959, 1964 y 1965 del Código Civil, y teniendo en cuenta lo establecido en el inciso tercero del artículo 68 del Código General del Proceso, se ACEPTA LA CESIÓN del crédito que le corresponde al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en calidad de demandante, en favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.

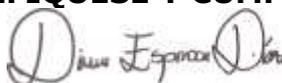
Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 1960 del C.C., entiéndase como sustituto del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, a partir de la notificación por estados de la presente providencia a la parte demandada.

En atención a lo expuesto el despacho, **RESUELVE:**

.-PRIMERO: Admitir la cesión de crédito que hace el demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. a favor de la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA, quién concurre al proceso en calidad de cesionaria.

.-SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva para actuar al abogado CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA identificado con cedula de ciudadanía número 7.699.039 y T.P. 102.611 del C.S de la J., para que como representante de la empresa MAGA NEGOCIOS Y ASESORIAS S.A.S., actúe en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA, en los términos y para los efectos del poder conferido. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
Jueza

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima**

En el Estado No.009 de fecha 23 de febrero de 2023, se notifica a las partes la presente providencia.

LINA MARIA GONZALEZ GOMEZ
Secretaria